

Señores

**CAMARA DE COMERCIO CARTAGENA**

La ciudad.

Ref.: Recurso de Reposición y en subsidio apelación

Contra: la aprobación de liquidación de una sociedad s.a.s.

Nombre: PROMOTORA DE OBRAS URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Nit.: 900897237-2

A usted muy respetuosamente se dirige ANTONIS SILVA GONZALEZ, mayor de edad y de esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de agente oficioso del señor ERASMO HERNANDEZ PUPO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.094.165, y legitimado para oponerse a la liquidación de la sociedad de la referencia, en virtud que es acreedor de dicha sociedad, a quien no se le ha solucionado su pago.

El señor ERASMO HERNANDEZ, suscribió el 16 de abril de 2016, un contrato de compraventa de inmueble correspondiente a un local comercial, con la mencionada firma, que sería entregado el día 17 de diciembre de 2017, el cual jamás se entregó, por cuanto el mencionado inmueble NO existe ni física, ni jurídicamente, ya que nunca lo construyeron.

A contrario sensu, el señor ERASMO HERNANDEZ, si pagó en su totalidad el precio del mencionado inmueble y hasta la fecha no recibió ni el dinero, ni el local, y Sin haber resuelto dicho compromiso, piensan desaparecer jurídicamente.

Por lo anterior solicito no admitir la disolución, ni la liquidación de dicha empresa hasta tanto no presenten el paz y salvo por esta obligación.

**PRUEBAS**

Aporto como prueba, copia del contrato de compraventa objeto de la obligación.

**NOTIFICACIONES**

Portales de San Fernando 1 Torre 5 Apartamento 419

Email [silvantonis@gmail.com](mailto:silvantonis@gmail.com)

Celular 3502400775

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonis Silva Gonzalez', written in a cursive style.

ANTONIS SILVA GONZALEZ

C.C. 12.623.987

T.P. 75.186 del C. S. de la J.

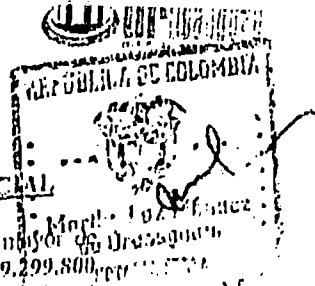
EDIFICIO  
PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LOCAL COMERCIAL

LOCAL:

11

TIPO: COMERCIAL



Entre los suscritos a saber: HECTOR ENRIQUE BATISTA JIMENEZ, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.299.800 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa en nombre y representación de la sociedad PROMOTORA DE OBRAS URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900897237-2, condición que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, y quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, por la otra parte, ERASMO HERNANDEZ PUPO, hombre, ciudadano Colombiano mayor de edad, domiciliado en Cartagena (Bolívar), identificada con cedula de ciudadanía número 9.094.165 de Pinillos Bolívar, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL COMPRADOR, se ha celebrado el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, que será regulado de conformidad con lo previsto en la ley y en las siguientes:

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

1. INMUEBLE(S) OBJETO DEL CONTRATO:

LOCAL	1
-------	---

2. VALOR TOTAL DE LA VENTA:

TOTAL:	\$ 80.000.000.00
--------	------------------

CLAUSULADO:

Entre los suscritos, EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, identificado en el encabezado del presente contrato, se ha celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCION DE EL INMUEBLE(S):** EL VENDEDORA se obliga a ENTREGAR a EL COMPRADOR, quien a su vez, se obliga a recibir a aquel, el derecho de dominio y posesión del inmueble descrito anteriormente, que hará parte del EDIFICIO, que estará ubicado en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar en la República de Colombia, Barrio Alto Bosque, con matrícula inmobiliaria No. 060-53614 y referencia catastral No.01-09-0250-0018-000 y con nomenclatura urbana: Casa - lote #66 ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, Barrio el Bosque sector Alto Bosque, transversal 53 No. 21D - 15 adquirido por la PROMOTORA DE OBRAS URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S con área privada de 288 M2; el inmueble objeto de este contrato consta con linderos y medidas: estos serán designados mediante el reglamento de propiedad horizontal que registró el edificio, y se deberán especificar al momento de celebrarse la Escritura de Compra Venta

**LINDEROS PARTICULARES**

LOCAL No. 1

LOCALIZACION: Primer piso del Edificio.

DEPENDENCIAS TIPO: NOTA: Las dependencias del Local podrán variar dependiendo de la opción de distribución interna que escoja cada comprador. Los muros y columnas estructurales al interior del apartamento no pueden modificarse ni en todo ni en parte y su área no ha sido incluida en la determinación del área privada del local. CENIT: con placa común que lo separa del (segundo) piso. NADIR: Con piso común que lo separa del suelo del lote en mención.

EDIFICIO  
PROPIEDAD HORIZONTAL



**PARAGRAFO PRIMERO:** El inmueble que se promete en venta, no obstante la mención de la cabida y linderos se enajenara como cuerpo cierto y corresponde única y exclusivamente al comprador inscrito en este documento y por lo tanto EL COMPRADOR no podrá invocar como parte del inmueble ningún elemento adicional incluido en publicidad o en promesas verbales.

**LINDEROS GENERALES.**

**CASA LOTE 66, TRANSVERSAL 53 NO. 21D - 15**

La unidad que se vende tiene las siguientes particularidades: Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 060-53614 de la oficina de instrumentos públicos de Cartagena de Indias y la Cédula catastral 01-09-0250-0018-000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

**SEGUNDA. Propiedad Horizontal:** EL EDIFICIO el cual se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente contrato, será sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, se elevara a escritura pública ante una Notaría del circuito de Cartagena, y se registrara ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, antes de la firma de la escritura pública de venta.

En consecuencia, además del derecho de dominio sobre las unidades privadas objeto de esta promesa, EL COMPRADOR adquirirá un derecho en común y proindiviso, sobre el terreno y los demás bienes comunes de la agrupación o conjunto en las proporciones señaladas en el reglamento

**TERCERA:** - Que llevan a efecto la presente compraventa de cosa futura y ajena, con arreglo a los siguientes PACTOS PRIMERO.- OBJETO DE LA COMPRAVENTA. La EMPRESA PROMOTORA DE OBRAS URBANA CONSTRUCCIONES (en adelante, LA VENDEDORA) vende, desde ahora para cuando esté construido, el local. En adelante, EL COMPRADOR, que lo adquiere, desde ahora para cuando esté construido. **SEGUNDO.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN.** La construcción del local objeto de la compraventa deberá estar totalmente finalizada, conforme a las características técnicas prescritas el día 17 de Diciembre de 2017

**CUARTA: TRADICION:** el inmueble donde se realizara el Edificio es propiedad del vendedor, quien lo adquirió por compraventa hecha al SR. ERASMO HERNANDEZ PUPO quien es el COMPRADOR del local objeto de este contrato.

**QUINTA:** El precio de venta del Inmueble que el Vendedor transfiere al Comprador por medio de esta escritura, es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000)**. Suma que el COMPRADOR pagará así al VENDEDOR: la totalidad del dinero con la firma del presente documento.

**SEXTA:** El Vendedor de manera expresa declara que el(los) Inmueble(s) es(son) de su exclusiva y plena propiedad, que en la actualidad lo(s) posee de manera regular y pacífica y que a la fecha el(los) Inmueble(s) se encuentra(n) libre(s) de embargo, pleito pendiente y demandas civiles y que sobre el(ellos) no recae ningún tipo de gravamen, censos, anticresis, contrato de arrendamiento por escritura pública, servidumbre, desmembraciones, condición resolutoria, patrimonio de familia.

**SÉPTIMA:** El Vendedor desde 18 de Diciembre de 2017 se entrega real y materialmente el(los) Inmueble(s) al Comprador en las condiciones indicadas en este Contrato a satisfacción del Comprador, a paz y salvo por el pago de los servicios públicos del(los) Inmueble(s) hasta la aquí estipulada como fecha de entrega y a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones de todo orden e impuesto predial.

**OCTAVA:** El Vendedor declara que se obliga frente al Comprador al saneamiento de esta venta en los casos de ley y especialmente a responder por cualquier gravamen, acción real que resulte en contra los derechos de dominio y propiedad que transfiere al Comprador a través de este instrumento, así como a responder por los perjuicios que tales acciones llegaren a causar al Comprador.

**NOVENA:** Los gastos y derechos notariales que se causen por el otorgamiento de la presente escritura pública, serán cubiertos por el Vendedor y por el Comprador por partes iguales. Los gastos que demande la boleta fiscal y el registro de este instrumento en la Oficina de Registro de

EDIFICIO  
PROPIEDAD HORIZONTAL



Instrumentos Públicos correspondiente, incluyendo el impuesto de registro, serán asumidos en su totalidad por parte del Comprador. La retención en la fuente que deba realizarse sobre el precio de venta, será en su totalidad a cargo del Vendedor.

**DECIMA:** El Comprador declara que conoce en su integridad el texto del Reglamento de Propiedad Horizontal aplicable a el(los) Inmueble(s) y que lo respetará y los hará respetar en su integridad, documento que se entiende incorporado a este Contrato.

**DECIMA PRIMERA: ARRAS CONFIRMATORIAS:** Las partes acuerdan que de las sumas abonadas al valor total del apartamento, se tomarán como arras confirmatorias una suma equivalente al 10% del valor de la venta, que se regulan según lo establecido en el artículo 1861 y concordantes del Código Civil.

**DECIMA SEGUNDA:** El Comprador autoriza por medio de poder firmado y otorgado en la notaria sexta del círculo de Cartagena al señor **IVAN DARIO HERNANDEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.424.007 para que firme el presente contrato de compraventa en nombre del sr **ERASMO HERNANDEZ PUPO**. Dicho poder hará parte integral del presente documento.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Cartagena, el día 18 del mes de Abril del año 2016 en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, por las partes.

**EL PROMETIENTE VENDEDOR**

**PROMOTORA DE OBRAS URBANAS CONSTRUCCIONES S.A.S**  
**HECTOR ENRIQUE BATISTA JIMENEZ**  
C.C. No. 9.299.800  
Representante Legal

**EL PROMETIENTE COMPRADOR POR POI**

**IVAN DARIO HERNANDEZ CASTRO**  
C.C. No. 1.047.424.007

**Notaria Sexta del Circulo de Cartagena**  
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella  
Ante la suscrita Notaria Sexta del Circulo de Cartagena  
compareció personalmente:  
**IVAN DARIO HERNANDEZ CASTRO**  
Identificado con C.C. **1047424007**  
y declaró que la firma y huella que constan en este documento son suyas y el contenido es fiel a lo que se le dijo.  
Cartagena: 2016-04-18 14:14

• Marcha del Poder Judicial  
de Cartagena

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
La ciudad.

Ref.: Poder

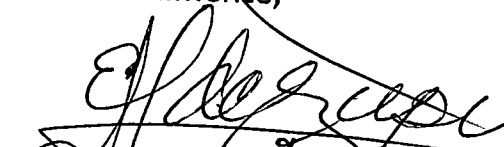
A usted con sumo respeto se dirige **ERASMO HERNANDEZ PUPO**, mayor de edad y de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi firma, con el objeto de manifestarle que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, al doctor **ANTONIS SILVA GONZALEZ**, quien es mayor de edad y de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.623.987 de Ciénaga Magdalena, y Tarjeta Profesional de Abogado No. 75.186 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente y lleve a su final los recursos y acciones pertinentes a fin de que impida que se produzca la disolución, liquidación y se cancele la matricula de la sociedad **PROMOTORA DE OBRAS URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900 897 237-2 y matricula 351603.

Lo anterior debido a que soy acreedor de dicha sociedad y al dejar de existir, mi acreencia estaría en riesgo de gestionar su pago.

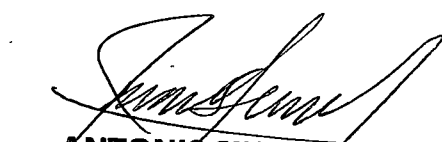
Cabe recordar que, para defender mis derechos en este caso, se actuó dentro del término de ejecutoria ya que la liquidación se inscribió el día 24 de agosto de 2020 y los 10 días de ejecutoria se vencían el 7 de julio del 2020, y en dicha fecha por vía virtual mi apoderado impugnó dicho acto por lo que, con este escrito manifiesto que avalo la impugnación de mi apoderado.

\*Recibo notificaciones en al correo electrónico erasmo.fernandez56@hotmail.com y al celular 301 945 20 40.

Cordialmente,

  
**ERASMO HERNANDEZ PUPO**  
C.C. No. 9.094.165

Acepto;

  
**ANTONIS SILVA GONZALEZ**  
C.C. No. 12.623.987 de Ciénaga Magdalena.  
T.P. No. 75.186 del C.S. de la J.

Número de radicado: 1P-2020-1767  
Número de ticket: iMZ-937-73308  
Creado en: 2020-09-07 03:53 pm | Estado: Asignado



### Reportado por

Número de identificación	12623967
Correo electrónico	silvantonis@gmail.com
Nombre y apellido	antonis silva gonzalez
Teléfono	3153206299
Dirección de correspondencia	portales de san fernando 1 torre 5 apto 419
Ciudad	cartagena de indias

### Detalles de la eventualidad

Pre-clasificación del evento	1 PETICIÓN
Fecha y hora del evento	2020-09-07 03:47 am
Descripción	recurso de reposicion y en subsidio apelacion contra admision de liquidación de la sociedad promotora de obras urbana construcciones s.a.s. con Nit. 900897237
	<a href="#">recurso erasmo camara.pdf</a>
	<a href="#">CamScanner 08-07-2020 08.13.29 (2).pdf</a>
	<a href="#">CamScanner 08-07-2020 08.10.44 (1).pdf</a>
	<a href="#">recurso erasmo camara.pdf</a>
	<a href="#">CamScanner 08-07-2020 08.10.44 (1).pdf</a>
	<a href="#">CamScanner 08-07-2020 08.13.29(1)(1).pdf</a>

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 26/08/2020 Hora: 13:12

Número de radicado: 0007373243 - RTAPIAS Página: 1



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: hkfc1jafbbfkikkg Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE PROMOTORA DE OBRAS URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S  
IDENTIFICACION N 900897237-2  
DOMICILIO PRINCIPAL CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA  
MATRICULA NUMERO 09-351603-12 de Octubre 08 de 2015  
RENOVACION MATRICULA Agosto 21 de 2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

4111: Construcción de edificios residenciales

4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil

4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

CERTIFICA

ACTO CANCELACION MATRICULA COMERCIANTE  
TIPO DOCUMENTO Acta  
FECHA DOCUMENTO Agosto 20 de 2020  
DATOS INSCRIPCION LIBRO: 15 NRO.: 581227  
FECHA INSCRIPCION Agosto 24 de 2020

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 27 de Agosto de 2015, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de Octubre de 2015 bajo el número 117,683 del Libro IX del Registro



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 26/08/2020 Hora: 13:12

Número de radicado: 0007373243 - RTAPIAS Página: 3



Cámara de Comercio  
de Cartagena

Código de verificación: hkfcljafbbfkikkg Copia: 1 de 1

---

<http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.